

# CONVOCATORIA DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS PARA AGENTES CONTRACTUALES

## GRUPO DE FUNCIONES II — PUERICULTORES/CIUDADORES DE NIÑOS DE 0 A 3 AÑOS EN GUARDERÍAS (H/M)

EPSO/CAST/S/13/2015

### I. INTRODUCCIÓN

A petición de la Comisión Europea, la Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO) organiza un procedimiento de selección para crear una base de datos de candidatos aprobados a partir de la cual contratar a agentes contractuales puericultores/cuidadores de niños de 0 a 3 años en guarderías.

La Comisión Europea contrata agentes contractuales con objeto de ampliar su capacidad en ámbitos técnicos. Las condiciones de empleo del personal contractual son las expuestas en la sección IX de la presente convocatoria de manifestaciones de interés.

Las condiciones de trabajo en las instituciones europeas se rigen por el Régimen aplicable a otros agentes de la Unión Europea. Pueden consultarse íntegramente en línea en: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CONSLEG:1962R0031:20140101:ES:PDF<sup>1</sup>>.

La base de datos de candidatos será utilizada por la Comisión Europea. Los puestos de trabajo estarán principalmente en **Bruselas** y en **Ispra**, en función de las necesidades.

La Comisión llama la atención de los candidatos sobre el hecho de que las convocatorias de manifestaciones de interés para personal contractual suelen atraer a un gran número de candidatos altamente cualificados. Por lo tanto, es probable que el número de candidatos aprobados y que se incluirán en la base de datos sea superior al número de puestos de agente contractual disponibles en la Comisión para el perfil de esta selección.

Número aproximado de candidatos aprobados requeridos para el trienio 2016-2019:

Grupo de funciones	Título de la función	Número
GF II	Puericultores/cuidadores de niños de 0 a 3 años en guarderías	130

### II. NATURALEZA DE LAS FUNCIONES

El agente contractual será responsable, bajo la supervisión de un funcionario, de:

<sup>1</sup> Las disposiciones generales de aplicación por las que se rigen las condiciones de empleo de los agentes contractuales de la Comisión Europea pueden consultarse en el sitio web de la EPSO: [http://europa.eu/epso/index\\_es.htm](http://europa.eu/epso/index_es.htm). Los candidatos deben tener presente que dichas disposiciones están siendo modificadas.

- Ofrecer en las guarderías de la Comisión Europea (Bruselas o Ispra) acogida relacional y educativa a un grupo de niños de entre 0 y 3 años, de acuerdo con el programa pedagógico que sirve de marco de referencia, para que cada uno de ellos pueda labrarse una identidad propia, adquirir autonomía y desarrollar sus competencias.
- Crear un entorno estable y seguro que favorezca el bienestar del niño y en el que este pueda prosperar.
- Dar a cada niño la atención individual que necesita, sobre todo en los momentos que supongan una proximidad especial (comidas y cuidado personal).
- Establecer y mantener una relación cortés con los padres y trabajar con ellos para propiciar la integración y el desarrollo del niño.
- Participar de forma activa en las distintas acciones de formación para reforzar las competencias profesionales y garantizar la coherencia del método pedagógico seguido.
- Trabajar en equipo de forma flexible, efectuando sustituciones si es necesario.
- Proceder, en su caso, a la preparación de los biberones, respetando estrictas normas de higiene y de seguridad para la colectividad.

### **III. CALENDARIO ORIENTATIVO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

El procedimiento será gestionado por la EPSO con ayuda de un comité de selección compuesto por representantes de los servicios de la Comisión. El calendario **orientativo** es el siguiente:

FASES	FECHAS ORIENTATIVAS
Inscripciones	julio de 2015
Selección sobre la base de la evaluación de talentos	agosto de 2015
Prueba de competencia	septiembre-octubre de 2015
Resultados de la prueba de competencia	noviembre de 2015

### **IV. CONDICIONES DE ADMISIÓN**

La Comisión Europea aplica una política de igualdad de oportunidades y admite las candidaturas sin distinción de origen racial o étnico, de convicciones políticas, ideológicas o religiosas, de edad o discapacidad, de sexo o de orientación sexual, y con independencia del estado civil o de la situación familiar de los candidatos.

La selección como agente contractual solo es posible si, en el plazo fijado para la inscripción en línea, se cumplen las siguientes condiciones:

#### **A. Condiciones generales**

- a) Ser ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea.
- b) Estar en plena posesión de sus derechos civiles.
- c) Estar en situación regular en lo que se refiere a las obligaciones impuestas por las leyes del país de origen en materia de servicio militar.
- d) Ofrecer las garantías de moralidad requeridas para el ejercicio de las funciones de que se trate.
- e) Cumplir las condiciones de aptitud física para el desempeño de las funciones.

## **B. Condiciones específicas mínimas – Formación/experiencia**

### Puericultores/cuidadores de niños de 0 a 3 años en guarderías (H/M)

- Un nivel de enseñanza superior acreditado por un título en el primer ciclo de la educación infantil, o
- un nivel de enseñanza superior acreditado por un título, en un ámbito distinto de la atención y la educación de la primera infancia, seguido de una experiencia profesional de al menos dos años en relación directa con la naturaleza de las funciones descritas en el punto II, o
- un nivel de enseñanza secundaria superior en el ámbito de la atención y la educación de la primera infancia, acreditado por un título que dé acceso a la enseñanza superior, seguido de una experiencia profesional de al menos tres años, de los cuales al menos un año directamente relacionado con la naturaleza de las funciones descritas en el punto II, o
- un nivel de enseñanza secundaria superior en un ámbito distinto de la atención y la educación de la primera infancia, acreditado por un título que dé acceso a la enseñanza superior, seguido de una experiencia profesional de al menos tres años directamente relacionada con la naturaleza de las funciones descritas en el punto II, o
- tras haber completado el período de escolaridad obligatoria, un total de ocho años de:
  - formación o formaciones profesional(es) adecuada(s) como puericultor/cuidador de niños encargado de niños de 0 a 3 años y/o
  - experiencia profesional de puericultor/cuidador de niños encargado de niños de 0 a 3 años.

N.B. En este contexto, solo podrá tenerse en cuenta la formación profesional que consista, como mínimo, en un curso académico a tiempo completo posterior a la enseñanza obligatoria, acreditado por un certificado reconocido por un Estado miembro de la Unión Europea.

## **C. Conocimientos lingüísticos**

a) **Lengua 1**      **Lengua principal:** conocimiento profundo de una de las lenguas oficiales (nivel mínimo C1<sup>2</sup>) de la Unión Europea\*.

y

b) **Lengua 2**      Conocimiento satisfactorio (nivel B2) del alemán, del inglés o del francés (dicha lengua deberá ser distinta de la lengua 1).

De conformidad con la sentencia dictada por el Tribunal de Justicia de la Unión

<sup>2</sup> Véase el marco de referencia en el sitio web de Europass. Podrá consultarlo pinchando el siguiente enlace: <http://europass.cedefop.europa.eu/fr/resources/european-language-levels-cefr>

\* Las lenguas oficiales de la Unión Europea son las siguientes: búlgaro (BG), español (ES), checo (CS), danés (DA), alemán (DE), estonio (ET), griego (EL), inglés (EN), francés (FR), irlandés (GA), croata (HR), italiano (IT), letón (LV), lituano (LT), húngaro (HU), maltés (MT), neerlandés (NL), polaco (PL), portugués (PT), rumano (RO), eslovaco (SK), esloveno (SL), finés (FI) y sueco (SV).

Europea (Gran Sala) en el asunto C-566/10 P, República Italiana/Comisión, las instituciones de la Unión desean, en el marco de la presente selección, indicar los motivos por los que limitan la elección de la segunda lengua a un número restringido de lenguas oficiales de la UE.

Se informa por lo tanto a los candidatos de que las opciones de segunda lengua para la presente selección se han determinado en función del interés del servicio, que requiere que el personal recién contratado sea inmediatamente operativo y capaz de comunicarse eficazmente en su actividad cotidiana. De no ser así, el funcionamiento efectivo de las instituciones se vería gravemente perjudicado.

Es práctica ya sólidamente asentada de las instituciones de la Unión emplear principalmente el inglés, el francés y el alemán para la comunicación interna y estas son también las lenguas que más se utilizan en la comunicación externa y la tramitación de los expedientes. Además, el inglés, el francés y el alemán son, con diferencia, las segundas lenguas que más eligen los candidatos a los procedimientos de selección cuando se les da la posibilidad de optar por su segunda lengua. Esto confirma el nivel de estudios y las competencias profesionales que pueden esperarse actualmente de los candidatos a puestos de trabajo en las instituciones de la Unión Europea, a saber, el dominio de, por lo menos, una de esas lenguas.

Por lo tanto, teniendo en cuenta la necesidad de compaginar el interés del servicio y la capacidad de los candidatos, tomando asimismo en consideración el ámbito específico de esta selección, está justificado organizar las pruebas en estas tres lenguas con el fin de garantizar que, con independencia de su primera lengua oficial, todos los candidatos puedan trabajar en al menos una de ellas. Además, en un afán de igualdad de trato, todos los candidatos (aunque tengan una de estas tres lenguas como primera lengua oficial) deberán realizar esta prueba en su segunda lengua, a elegir entre las tres en cuestión. La evaluación de las competencias específicas permite a las instituciones de la Unión evaluar la aptitud de los candidatos para ser inmediatamente operativos en un entorno próximo a aquel en el que deberán trabajar. Estas disposiciones no prejuzgan la posterior formación lingüística destinada a adquirir la capacidad de trabajar en una tercera lengua, de conformidad con el artículo 85, apartado 3, del Régimen aplicable a otros agentes de las Comunidades Europeas.

Al inscribirse, los candidatos solo podrán elegir como lengua principal (L1) una de las 24 lenguas oficiales de la Unión Europea. No será posible modificar la elección de la lengua una vez validado el formulario electrónico de candidatura.

## **V. PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS**

Los candidatos deberán inscribirse por vía electrónica en la página web de la EPSO ([http://europa.eu/epso/apply/jobs/index\\_fr.htm](http://europa.eu/epso/apply/jobs/index_fr.htm)) y seguir las instrucciones para la inscripción en línea ([Instrucciones para el registro electrónico](#)). El formulario de inscripción deberá cumplimentarse en francés, inglés o alemán.

Los candidatos deberán adoptar todas las medidas necesarias para que la inscripción electrónica se realice en el plazo establecido. Recomendamos que no esperen hasta el último momento para inscribirse, ya que, si se produce una sobrecarga excepcional de las líneas o si falla la conexión a Internet, pueden tener que repetir toda la operación de inscripción electrónica, lo que no podrá efectuarse si ha vencido el plazo.

Cuando hayan validado su inscripción, los candidatos ya no podrán modificarla, dado que la EPSO procesa inmediatamente los datos introducidos para organizar el procedimiento de selección.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS (incluida la validación):**

**23 de julio de 2015 a las 12:00 horas (del mediodía), hora de Bruselas**

**VI. FASES DE LA SELECCIÓN**

El proceso de selección se divide en dos fases:

FASE 1	EVALUADOR DE TALENTOS
FASE 2	PRUEBA DE COMPETENCIA

FASE 1: EVALUADOR DE TALENTOS

Se seleccionará a los candidatos por currículum, sobre la base de sus títulos y su experiencia profesional, en función de los criterios establecidos en el siguiente cuadro. Los candidatos cuyo perfil se ajuste mejor a las funciones descritas y a los criterios de selección serán invitados a realizar la prueba de competencia.

Se nombrará un comité de selección para asistir a la EPSO en esta fase del procedimiento, en especial para llevar a cabo la selección por currículum. La primera etapa consistirá en analizar la información presentada con respecto a los criterios indicados a continuación.

**Criterios aplicados en la evaluación:**

<b>1.</b>	Experiencia profesional de al menos un año de duración en el ámbito de los cuidados de la primera infancia en colectividad
<b>2.</b>	Título de enseñanza superior o de secundaria superior en el ámbito de la atención y la educación de la primera infancia
<b>3.</b>	Título en el ámbito de la infancia, además del título mencionado en el punto 2
<b>4.</b>	Formaciones relacionadas con la educación y la atención de niños de 0 a 3 años (de una duración mínima de 3 días e impartidas por un organismo profesional)
<b>5.</b>	Conocimiento satisfactorio (nivel B2 <sup>3</sup> ) de una o varias de las lenguas siguientes: italiano, francés o inglés (incluso si estas lenguas son su lengua 1 y/o 2)
<b>6.</b>	Experiencia profesional en la aplicación de una metodología pedagógica de tipo «educación activa»
<b>7.</b>	Experiencia profesional reciente (últimos tres años) o formación reciente (últimos tres

<sup>3</sup> Véase el marco de referencia en el sitio web de Europass:  
<http://europass.cedefop.europa.eu/es/resources/european-language-levels-cefr>

	años) en primeros auxilios y/o reanimación cardiopulmonar pediátrica
<b>8.</b>	Experiencia profesional o formación con niños con necesidades especiales
<b>9.</b>	Experiencia profesional o formación en uno de los ámbitos siguientes: literatura infantil/cuentos, música, talleres artísticos

La selección se efectuará **únicamente** en función de la información facilitada por el candidato en la pestaña «Evalueur de talent/Talent screener/Talentfilter» (Evaluador de talentos) del formulario de candidatura:

- Cada pregunta se ponderará en una escala de 1 a 3 según la importancia concedida al criterio correspondiente.
- El comité de selección examinará las respuestas facilitadas por los candidatos y asignará de 0 a 4 puntos a cada una de ellas; esta puntuación se multiplicará luego por el coeficiente asignado al criterio correspondiente (ponderación).

Los candidatos que obtengan las mayores puntuaciones serán convocados para realizar la prueba de competencia (el número de candidatos convocados a dicha prueba será aproximadamente igual a tres veces el número de candidatos pedido por la Comisión Europea). Si varios candidatos empatan en la última plaza disponible, todos ellos serán invitados a realizar la prueba de competencia.

**Se advierte a los candidatos de que, en caso de ser invitados a la entrevista, deberán presentar todos los justificantes de las declaraciones consignadas en el evaluador de talentos. En caso de que se comprobara que la información facilitada es inexacta, se excluirá al candidato del proceso de selección y su nombre será eliminado de la base de datos.**

#### FASE 2: PRUEBA DE COMPETENCIA

Los candidatos participarán en una prueba de competencia para evaluar si sus conocimientos corresponden al perfil de puericultor/cuidador de niños, tal como se describe en la presente convocatoria en el punto II.

Todos los candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida quedarán incluidos en la base de datos.

<b>Tipo de prueba</b>	<b>Tiempo disponible</b>	<b>Lengua de la prueba</b>	<b>Número máximo de puntos</b>	<b>Puntuación mínima exigida</b>
Preguntas con respuestas múltiples	50 minutos	Lengua 2 (L2)	25	16

La prueba se hará por ordenador en centros de pruebas de todos los Estados miembros. Se informará oportunamente a los candidatos de las condiciones de la prueba.

## **VII. RESULTADOS DE LA PRUEBA**

Los resultados del examen del currículum y de la prueba se publicarán en la cuenta EPSO de los candidatos.

## VIII. INCLUSIÓN EN LA BASE DE DATOS

Los nombres de los candidatos que hayan obtenido el mínimo exigido en la prueba de competencia se introducirán en la base de datos y no se harán públicos de ningún otro modo. La Comisión Europea tendrá acceso a la base de datos. Otras instituciones o agencias europeas también podrán obtener el acceso a la misma si necesitan ese tipo de perfiles. La base de datos será válida durante un período de tres años a partir de la fecha de comunicación de los resultados a los candidatos.

## IX. SELECCIÓN PARA UNA POSIBLE CONTRATACIÓN

**La inclusión en la base de datos no garantiza una oferta de trabajo.** A medida que surjan vacantes, la Comisión consultará la base de datos y convocará a una entrevista a los candidatos que mejor respondan a los requisitos del trabajo de que se trate. En función de los resultados de la entrevista, los candidatos podrán recibir una propuesta formal de contratación. Durante la entrevista, se evaluarán también los conocimientos de la lengua principal del candidato. Al candidato elegido se le ofrecerá un contrato de agente contractual 3 *bis*<sup>4</sup> con arreglo al cuadro siguiente:

Contrato	Lugar de actividad
AC 3 <i>bis</i> (puede dar lugar a un contrato indefinido)	Comisión Europea [Oficina de «Infraestructura y Logística» de Bruselas (OIB) e Ispra (OIB)]

## X. PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN Y RECURSO

Las disposiciones relativas a los procedimientos de revisión se pueden consultar en la página web de la EPSO: [http://europa.eu/epso/apply/how\\_apply/importantdocuments/index\\_fr.htm](http://europa.eu/epso/apply/how_apply/importantdocuments/index_fr.htm)

## XI. COMUNICACIÓN

La EPSO se pondrá en contacto con los candidatos a través de su cuenta EPSO. El candidato deberá consultar su cuenta EPSO de forma periódica, como mínimo dos veces por semana, para seguir la evolución del procedimiento y comprobar la información relativa a su inscripción. Si no estuviera en condiciones de hacerlo debido a un problema técnico que sea atribuible a la EPSO, deberá comunicárselo inmediatamente.

Para toda la correspondencia con la EPSO, utilice la [página de contacto](#) o [eu-careers.info](http://eu-careers.info).

Para garantizar la correcta comprensión de los textos de carácter general y de las comunicaciones entre los candidatos y la EPSO, solo se utilizará el alemán, el francés o el inglés para las convocatorias a la prueba y para la correspondencia entre los candidatos y la EPSO.

## XII. MOTIVOS DE EXCLUSIÓN RELACIONADOS CON EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN

<sup>4</sup> En virtud del artículo 3 *bis* del Régimen aplicable a otros agentes de la Unión Europea y con arreglo a las condiciones previstas por ese Régimen y las disposiciones generales de aplicación de la institución, agencia u oficina.

La EPSO presta especial atención al respeto del principio de igualdad de trato. Por consiguiente, si en cualquiera de las fases del procedimiento se comprobara que un candidato ha creado más de una cuenta EPSO, ha realizado más de una inscripción para el presente procedimiento de selección o ha realizado declaraciones falsas, se excluirá a dicho candidato del procedimiento.

Cualquier fraude o intento de fraude podrá dar lugar a una sanción. A este respecto, los candidatos deben tener en cuenta que las instituciones solo contratan a las personas que demuestren la mayor integridad.

### **XIII. DISPOSICIONES ESPECIALES**

#### a) Situación existente en el momento de la inscripción

1.	Si tiene una discapacidad o se encuentra en una situación especial que pudiera plantearle dificultades en el momento de realizar la prueba, debe hacerlo constar marcando una cruz en la casilla correspondiente del formulario electrónico de inscripción e indicar las medidas que considera necesarias para facilitar su participación en la prueba, indicando imperativamente el número del procedimiento de selección, así como su número de candidato.
2.	Envíe cuanto antes, después de validar su inscripción electrónica, un certificado médico o un certificado de un organismo competente (según proceda) en el que conste su discapacidad. Una vez examinados los documentos justificativos, podrán adoptarse medidas específicas y adecuadas a cada caso con el fin de satisfacer, en la medida de lo posible, las solicitudes que se consideren justificadas. Las solicitudes y los documentos justificativos deberán enviarse: - por correo electrónico a: EPSO-accessibility@ec.europa.eu - por fax, al número: + 32 22998081, indicando «EPSO accessibility», - o por correo postal a la siguiente dirección: Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO) «EPSO accessibility» (C-25) 1049 Bruselas BÉLGICA

#### b) Si la situación sobreviene después de la inscripción

1.	Si una circunstancia parecida a la descrita más arriba se produce después del plazo fijado para la inscripción electrónica, deberá comunicárselo a la EPSO con la mayor brevedad. Indique por escrito las medidas que considere necesarias y envíe los documentos que certifican su situación.
2.	El envío deberá efectuarse: - por correo electrónico a: EPSO-accessibility@ec.europa.eu - por fax, al número: + 32 22998081, indicando «EPSO accessibility», - o por correo postal a la siguiente dirección: Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO) «EPSO accessibility» (C-25) 1049 Bruselas BÉLGICA